

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Compañía «Sevillana de Electricidad, S. A.», para ocupar una parcela de 730 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría del Odiel.

De Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para ocupar una parcela de 730 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría del Odiel, término municipal de Huelva, para la construcción de un muelle para la descarga de carbón, con sujeción a las condiciones impuestas en la mencionada Orden.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre modificación de condición segunda de la concesión otorgada a «Productos Pirilli, S. A.»

En cumplimiento de 10 de mayo de 1963, dictada de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Modificar la condición segunda de la concesión otorgada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961 a «Productos Pirilli, S. A.», en la zona marítimo-terrestre de la playa de Torredembarra.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «San Vicente de Paul», de Medina de Rioseco (Valladolid), en la categoría de autorizado de grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «San Vicente de Paul», establecido en la calle Pinilla, número 2, de Medina de Rioseco (Valladolid), solicitado por la Congregación del mismo nombre;

Resultando que completado el expediente e informado por la Sección de Enseñanza Media no oficial, fué remitido a la Inspección para su visita de informe, la que, tras reiteradas visitas en las que le fueron formulados reparos, lo informa favorablemente con fecha 6 de marzo último, proponiendo su clasificación definitiva en el grado que solicita;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 8 de los corrientes, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe de la Inspección, se estima que procede la clasificación de este Centro en la categoría de autorizado de grado elemental.»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Reglamento antes citado y que el Colegio de referencia se encuentra en condiciones para su clasificación en el grado que solicita.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «San Vicente de Paul», de Medina de Rioseco (Valladolid), en la categoría de autorizado de grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de junio de 1963 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Colegiata de Santa María de Arbas (Leon), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santa María, de Arbas (Leon), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importe 600.000,15 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a cabo la restauración de las fachadas exteriores del monumento en lo que se refiere al pórtico exterior, reajuste de sus bóvedas para co-

rrerir los movimientos sufridos por los nervios, claves y piernaterria; colocación de vidrieras emplomadas; reconstrucción de tres altares, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 600.000,15 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 526.594 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 13.933,68 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 4.120,10 pesetas; a premio de pagaduría, 2.632,97 pesetas, y a plus de cargas familiares, 52.659,40 pesetas.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1963, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de abril próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 25 siguiente;

Este Ministerio, en ejecución acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de mayo último ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 600.000,15 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de ya justificara, con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de junio de 1963 por la que se aprueba un proyecto de obras en las murallas del castillo de San Juan, de Tortosa (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en las murallas del castillo de San Juan, de Tortosa (Tarragona), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vazquez, importe pesetas 229.989,88;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la consolidación de las zonas de murallas que se encuentran en muy mal estado como consecuencia de los desprendimientos de tierras y derrumbamientos de muros ocurridos en el citado castillo;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 299.989,88 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 260.666,79 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 8.940,87 pesetas; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.682,26 pesetas a premio de pagaduría, 1.303,33 pesetas y a plus de cargas familiares, 26.396,63 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1963, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de abril próximo pasado y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, en 25 siguiente;

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de mayo último ha resuelto aprobar el proyecto